Bogotá D.C.,16 de mayo de 2021 CWE-BALSAMO-024-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Obra mal ejecutadas

Respetados Señores,

Por medio del presente nos permitimos solicitar la demolición de las vigas de cimiento fundidas en la zona de la cancha abierta las cuales al ser verificadas en obra se observa que en el procedimiento constructivo no fue utilizado ninguna clase de acero indicado en los planos estructurales, así mismo no se fundieron las zapatas de las esquinas lo cual indica que el acero de la viga de cimiento no se encuentran enlazadas.





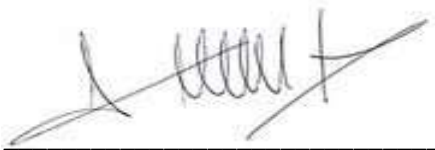
18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

.

Por lo anterior solicitamos al contratista la demolición inmediata de la viga de cimiento y desinstalación de la mampostería que a la fecha había ubicado en este sector. cabe recordar No iniciar actividad de obra sin la autorización de la Interventoría, so pena de ser necesario deshacer lo ejecutado a su costo.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios